

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general.  
Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio**

Por existir vacantes en la segunda categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la

segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Arturo Romani Lluch, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Zaragoza; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Manuel Martín Fornoza, de la de Burgos; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.460 pesetas, don Enrique Monllor Matarredona, de la de Murcia; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Bartolomé Escandell Bonet, de la de Salamanca, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Segundo Gutiérrez Cabria, de la de Burgos.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 27 de noviembre próximo pasado, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los ascensos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirán además mensualidades extraordinarias en diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general. Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión debe efectuarse por concurso entre Registradores, conforme a lo establecido por el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables.

Registros	Audiencias
Mataró .....	Barcelona.
Granollers .....	Barcelona.
Zaragoza II .....	Zaragoza.
Badajoz .....	Caceres.
Arévalo .....	Madrid.
Baeza .....	Granada.
Benabarre .....	Zaragoza.
Campillos .....	Granada.
Fuenteauco .....	Valladolid.
Villarcayo .....	Burgos.
Nájera .....	Burgos.
Quirosa .....	La Coruña.
Cegolludo .....	Madrid.
Barcelona, Mercantil, I .....	Barcelona.

Podrán participar en el concurso los Registradores que se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 497 del Reglamento Hipotecario, mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, expresando las vacantes que pretendan y el orden de preferencia, y haciendo constar en la misma la fecha en que se posesionaron del Registro que desempeñen, considerándose la instancia que no contenga estos requisitos, o los exprese inexactamente, como no presentada. Las instancias ingresarán en la Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», rigiendo a este respecto cuanto disponen los artículos 498 y 499 del Reglamento Hipotecario.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 25 de septiembre último; y, conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del Reglamento Hipotecario, se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta

Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Vicente Lleó.

### MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 15 de diciembre de 1962 por la que se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina para cubrir 250 plazas de Aprendices entre las especialidades que se especifican.**

1. Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir 250 plazas de aprendices entre, las especialidades siguientes:

Zapadores.  
Automovilismo y medios anfíbios mecanizados.  
Armas pesadas y de acompañamiento.  
Comunicaciones tácticas.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican.

De generalidad:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.
- Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.
- Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas (poseer una o varias de las siguientes):

- Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales o por Institutos de Enseñanza Media).